

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**CARTA N° 030-2024-ENGG**

**A** : **ING. JOHANA HOYOS CARDOZO**  
*Directora de la Dirección de Gestión Ambiental*

**DE** : **Lic. Adm. EMELY NORELIA GUEVARA GREENWICH.**  
*Especialista Administrativo de Base de Datos.*

**ASUNTO** : **SEGUNDO ENTREGABLE: INFORME DE ACTIVIDADES DEL “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE SOBRE CONOCIMIENTO, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS A DENUNCIAS AMBIENTALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL – PP 0144: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS”, SEGÚN TÉRMINO DE REFERENCIA.**

**FECHA** : **PUCALLPA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

---

Es grato dirigirme a usted, mediante el presente expresarle mi cordial saludo y; a la vez, adjuntarle el **SEGUNDO ENTREGABLE**, correspondiente al **INFORME DE ACTIVIDADES DEL “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE SOBRE CONOCIMIENTO, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS A DENUNCIAS AMBIENTALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL – PP 0144: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS”**, según Término de Referencia de la Orden de Servicio N°0007136.

Agradeciendo la atención que brinda al presente, es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes,

Atentamente,

.....  
**Lic. Adm. EMELY NORELIA GUEVARA GREENWICH.**  
*Especialista Administrativo de Base de Datos.*  
RUC-CLAD N° 12786

# **SEGUNDO ENTREGABLE**

---

## **INFORME DE ACTIVIDADES**

**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE SOBRE CONOCIMIENTO, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS A DENUNCIAS AMBIENTALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL – PP 0144: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS”**

---

**ELABORADO POR:**

**Lic. Adm. EMELY NORELIA GUEVARA GREENWICH**

**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE DE DATOS**

**RUC-CLAD N° 12786**

**PUCALLPA – PERÚ**

**DICIEMBRE 2024**

## **ÍNDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>II. OBJETIVOS .....</b>	<b>5</b>
<b>III. MARCO LEGAL .....</b>	<b>5</b>
<b>IV. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y POLÍTICOS .....</b>	<b>8</b>
<b>V. POBLACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>VI. MATERIALES Y EQUIPOS .....</b>	<b>9</b>
<b>VII. METODOLOGÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>VIII. ACTIVIDADES DESARROLLADAS .....</b>	<b>11</b>
<b>IX. CONCLUSIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>X. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>44</b>
<b>XI. ANEXOS .....</b>	<b>45</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

Los gobiernos regionales, en el marco del proceso de descentralización de funciones por parte de los ministerios, y acorde con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), vienen asumiendo distintas competencias, dentro de los cuales se encuentra la de Fiscalización Ambiental. Debido a ello, se constituyen como EFA en los términos de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

De otra parte, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, define que el SINEFA es un sistema funcional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que comprende un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organiza la fiscalización ambiental que es desarrollada por sus entidades conformantes; en el ámbito de sus respectivas competencias. El SINEFA forma parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y se relaciona con los demás sistemas del Sector Ambiental que conforman el SNGA a través de relaciones de coordinación y estrecha colaboración.

De acuerdo al Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en su Artículo 3.- Definiciones, una denuncia ambiental es la comunicación efectuada por un denunciante referido al presunto incumplimiento de una obligación ambiental fiscalizable bajo el ámbito de competencia de una Entidad de Fiscalización Ambiental.

El Gobierno Regional de Ucayali mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2018-GRU-GR, aprobó el Reglamento para la Atención a Denuncias Ambientales del Gobierno Regional de Ucayali, el cual regula el derecho a la presentación de denuncias ambientales ante el Gobierno Regional de

Ucayali en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental, siendo el mismo competente para recibir, tramitar y dar atención a las referidas denuncias.

Para ello, se realizarán diversas actividades que permitirán obtener la línea de base sobre el conocimiento que la ciudadanía posee acerca de denuncias ambientales, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Presupuestal - PP 0144: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS, en beneficio de la población y los ecosistemas.

## **II. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL:**

- ❖ Elaborar la Línea de Base sobre Conocimientos, Actitudes y Prácticas de la Ciudadanía relacionadas a las denuncias ambientales, en la región Ucayali.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ❖ Optimizar el proceso de atención de denuncias ambientales en las Unidades Orgánicas de Fiscalización Ambiental.
- ❖ Analizar la situación actual del proceso de atención de denuncias ambientales.
- ❖ Identificar las causas que originan la insatisfacción de los ciudadanos respecto al proceso de atención de denuncias ambientales.

## **III. MARCO LEGAL**

### **3.1. MARCO LEGAL GENERAL:**

1. Constitución Política del Perú 1993.
2. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

3. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las leyes N° 29702 y 29861.
4. Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
5. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821.
6. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1039.
9. Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N° 088-2005-PCM, mediante el cual se aprueba su reglamento.
10. Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008. y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
11. Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y su modificatoria Ley N° 30011.
12. Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM. Aprueban Límites Máximos Permisibles (LMP) para la descarga de efluentes minero-metalúrgicos.
13. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
14. Decreto Supremo N° 012-2009 – Política Nacional del Ambiente.
15. Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
16. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.

17. Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Legislativo N°1501 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
18. Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueban el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
19. Resolución N° 49-2013-OEFA/CD, aprueba tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones relacionadas con los instrumentos de Gestión Ambiental y el desarrollo de actividades en zonas prohibidas, aplicables a los administrados que se encuentran bajo el ámbito de competencias del OEFA.
20. Resolución N° 045-2013-OEFA/CD, aprueba la Tipificación de infracciones y escala de sanciones relacionadas al incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles. Resolución N° 042-2013-OEFA/CD, aprueba la Tipificación de infracciones y Escala de sanciones vinculadas con la eficacia de la Fiscalización ambiental.
21. Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD aprueban el Modelo de Reglamento de supervisión Ambiental.
22. Resolución de Consejo Directivo N° 004 -2014-OEFA/CD – Aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
23. Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD – se aprobó la modificación de los artículos 4° y 5° de los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PLANEFA, así como la sustitución del Anexo N° 1.
24. Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
25. Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, Amplían plazo de aprobación de Planes Anuales de Evaluación y

Fiscalización Ambiental – PLANEFA a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020.

### **3.2. MARCO LEGAL APROBADO POR LA EFA:**

1. Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, Modificación Estructural del Reglamento de Organización y Funciones del GOREU.
2. Ordenanza Regional N° 017-2017-GRU-CR, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU.
3. Ordenanza Regional N° 018-2018-GRU-CR, Reglamento de Fiscalización Ambiental Integral del Gobierno Regional de Ucayali.
4. Resolución Ejecutiva Regional N° 0753-2018-GRU-GR, Reglamento para la Atención a Denuncias Ambientales del Gobierno Regional de Ucayali.
5. Ordenanza Regional N° 022-2019-GRU-CR., Aprueban la Modificación Parcial en los Extremos de la Disposición Complementaria Modificatoria y Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de Fiscalización Ambiental Integral del Gobierno Regional de Ucayali.

## **IV. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y POLÍTICOS**

### **4.1. UBIGACIÓN GEOGRÁFICA:**

El servicio se desarrollará en la Región de Ucayali, en donde se ubican las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali con competencia en fiscalización ambiental.

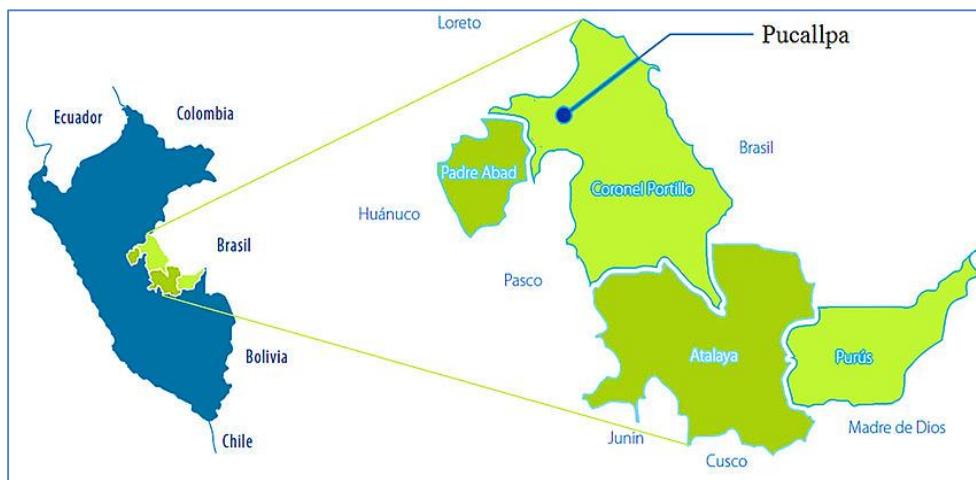


Figura 1. Ubicación geográfica de Ucayali

#### **4.2. UBICACIÓN POLÍTICA:**

La región de Ucayali se encuentra ubicado en:

- ❖ Norte: Región de Loreto.
- ❖ Sur: Región de Madre de Dios.
- ❖ Este: Con las regiones de Huánuco y Cerro de Pasco.
- ❖ Oeste: con el país de Brasil.

#### **V. POBLACIÓN**

Para realizar la proyección de la población urbana al año 2025, se utilizaron los datos de población 2017, con una tasa de crecimiento poblacional equivalente al 1.7%; según las cifras oficiales de los censos Nacionales de Población y Vivienda – INEI.

Entonces, en el año 2017, la región de Ucayali contaba con una población aproximada de 496 459 habitantes, según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al año 2025 su proyección es de 568 134 habitantes.

#### **VI. MATERIALES Y EQUIPOS**

Para la elaboración del servicio se requerirán los siguientes recursos:

**Tabla 1.** Materiales y equipos.

COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD
<b>MATERIALES</b>		
Lapiceros	Caja	1
Lápices	Caja	1
Tableros	Unidad	10
Papelotes	Ciento	1
Papel bond	Millar	5
Folder manila A4	Docena	4
<b>EQUIPOS</b>		
Cámara	Unidad	1
Impresora	Unidad	1
Laptop	Unidad	1
GPS	Unidad	1
<b>PERSONAL</b>		
Responsable	Personal Especializado	1
Apoyo	Personal Técnico	1

**Fuente:** Elaboración propia.

## **VII. METODOLOGÍA**

### **7.1. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE:**

La elaboración del PLAN se desarrollará en las siguientes Actividades:

#### **7.1.1. EN GABINETE**

- ❖ Elaboración del Primer Entregable: Plan de Trabajo para la Elaboración de la Línea de Base sobre Conocimiento, Actitudes y Prácticas de la Ciudadanía relacionadas a las Denuncias Ambientales. **(ANEXO N° 22)**

- ❖ Elaboración de fichas y encuestas para las entidades de fiscalización y público objetivo.

#### **7.1.2. EN CAMPO**

- ❖ Llenado de fichas y realización de encuestas a las unidades orgánicas con competencia en fiscalización ambiental y al público objetivo.
- ❖ Coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali para el seguimiento, monitoreo y supervisión durante el desarrollo de las actividades de campo.

#### **7.1.3. EN GABINETE**

- ❖ Procesamiento de la información obtenida en campo.
- ❖ Reunión de coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali para el seguimiento, monitoreo y supervisión de los avances del procesamiento de datos.
- ❖ Elaboración del Informe de Actividades de la Línea de Base sobre Conocimiento, Actitudes y Prácticas de la Ciudadanía relacionadas a las Denuncias Ambientales.

### **VIII. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

#### **8.1. LISTADO DE GRUPOS Y/O ACTORES DE INTERÉS, RELACIONADOS A TEMAS AMBIENTALES:**

De acuerdo, a las competencias en materia ambiental y fiscalizaciones, los grupos y/o actores de interés, que se identificaron en la región Ucayali, son los siguientes:

##### **8.1.1. A NIVEL DE GOBIERNO CENTRAL:**

- ❖ Gobierno del Perú.

- ⇒ Ministerio del Ambiente, a través de su Dirección General de Gestión Ambiental.
  - \* Como Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- 
- ⇒ Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP – MINAM.
  - ⇒ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.
  - ⇒ Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
  - ⇒ Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA.
  - ⇒ Autoridad Administrativa del Agua – AAA.
  - ⇒ Autoridad Nacional del Agua – ANA.
  - ⇒ Dirección Desconcentrada de Cultura Ucayali.
  - ⇒ Fuerzas Armadas del Perú.

#### **8.1.2. A NIVEL DE GOBIERNOS REGIONALES:**

- ❖ Gobierno Regional de Ucayali.
    - ⇒ Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, a través de su Dirección de Gestión Ambiental.
  - \* Como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).
- 
- ⇒ Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – GERFFS.
  - ⇒ Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR.
  - ⇒ Dirección Regional de la Producción Ucayali – DIREPRO.
  - ⇒ Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Ucayali – DESA.
  - ⇒ Dirección Regional de Energía y Minas – DREM.

\* Como Unidades Orgánicas de Fiscalización Ambiental (UOFA).

- ⇒ Gerencia Regional de Infraestructura – GRI.
- ⇒ Dirección Regional de Vivienda de Ucayali – DRVCS.
- ⇒ Dirección Regional de Agricultura – DRAU.
- ⇒ Dirección Regional de Educación Ucayali – DREU.
- ⇒ Oficina Regional de Defensa Nacional – ORDN.

**8.1.3. A NIVEL DE GOBIERNOS LOCALES:**

- ❖ Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
  - ⇒ Distrito de Callería.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Yarinacocha
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Manantay.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Masisea.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Iparía.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Campo Verde.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Nueva Requena.
- ❖ Municipalidad Provincial de Padre Abad.
  - ⇒ Distrito de Padre Abad.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Huipoca.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Boquerón.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Irazola.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Curimaná.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Neshuya.
- ❖ Municipalidad Provincial de Atalaya.
  - ⇒ Distrito de Raimondi.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Sepahua.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Yurúa.
  - ⇒ Municipalidad Distrital de Tahuanía.

- ❖ Municipalidad Provincial de Purús.
  - ⇒ Distrito de Purús.

#### **8.1.4. EMPRESAS:**

- ❖ Electro Ucayali.
- ❖ Emapacopsa.
- ❖ Consultora Econfort.

#### **8.1.5. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG):**

- ❖ Aider.
- ❖ Conservación Internacional – CI.
- ❖ Naturaleza y Cultura Internacional – NCI.
- ❖ Earth Innovation Institute.
- ❖ Earthworm Foundation.
- ❖ Ecoproduct.
- ❖ Agrosalud de Ucayali.

#### **8.1.6. ORGANIZACIONES INDÍGENAS:**

- ❖ Organización Regional AIDESEP Ucayali – ORAU.
- ❖ Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes – FECONAU.
- ❖ Organización de Desarrollo Indígena del Distrito de Masisea – ORDIM.
- ❖ Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparía – FECONADIP.
- ❖ Coordinadora de Comunidades Nativas del Distrito de Tahuán – CODECONADIT.
- ❖ Asociación de Comunidades Nativas para el Desarrollo Integral del Yurúa – Yono – Sharakoiai – ACONADIYSH.
- ❖ Federación de Comunidades Nativas del Lago Imiría y Chauya – FECONALIM.
- ❖ Consejo Shipibo-Konibo y Xetebo – COSHIKOX.

### **8.1.7. SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:**

- ❖ Frente de Defensa de Ucayali.
- ❖ Asociación de Asentamientos Humanos de Ucayali.
- ❖ Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú – CUNARC-P, Consejo Departamental Ucayali
- ❖ Confederación General de los Trabajadores del Perú – CGTP, Regional Ucayali.
- ❖ Asociación de Propietarios de Predios de Ucayali – APPU.

## **8.2. DISEÑO Y DESARROLLO DE ENCUESTAS CON LOS GRUPOS O ACTORES FOCALES:**

### **8.2.1. DISEÑO DE ENCUESTA:**

La encuesta a desarrollar consta de once (11) preguntas y, para su diseño se utilizaron 80% de preguntas cerradas y 20% de preguntas abiertas, las cuales nos van a proporcionar más respuestas limitadas y también ampliar la información con respuestas obtenidas de las propias palabras de los encuestados.

El objetivo de esta encuesta es identificar el grado de conocimiento que tiene el público objetivo sobre la contaminación ambiental, problemas ambientales, delitos ambientales y denuncias ambientales; para ello se incorporaron más preguntas cualitativas que cuantitativas.

El desarrollo de la presente encuesta, no busca demarcar la diferencia entre los niveles de estratos sociales en el público objetivo, es por ello que, para obtener la mejor información posible sobre los temas de denuncias ambientales, se consideró aplicar preguntas usando un lenguaje sencillo. que

permite al encuestado razonar de manera instantánea sin necesidad de recurrir a explicaciones amplias y complicadas.

En ese contexto, se han determinado al azar los puntos de muestreo en 3 de las 4 provincias de la región Ucayali, siendo Coronel Portillo, Padre Abad y Atalaya los lugares con mayor concentración poblacional.

Finalmente, las preguntas seleccionadas para el diseño de la encuesta (**ANEXO N° 08**), son las siguientes:

- ⇒ ¿Sabe usted qué es la contaminación ambiental?, si la respuesta es SI, definir.
- ⇒ ¿Sabe usted qué es un problema ambiental?, si la respuesta es SI, definir.
- ⇒ ¿Tiene usted conocimiento sobre los problemas ambientales existentes en su localidad y cuáles son?
- ⇒ ¿Sabe usted qué es un delito ambiental?, si la respuesta es SI, definir.
- ⇒ ¿Sabe usted como realizar una denuncia ambiental en su localidad?, si es la respuesta es SI, describir.
- ⇒ ¿Cuáles son las actitudes de la ciudadanía de su localidad frente al ejercicio de presentar una denuncia ambiental?
- ⇒ ¿Cuál es su percepción sobre las fortalezas y debilidades del marco jurídico de protección ambiental existente?
- ⇒ ¿Tiene Conocimiento sobre las instituciones del Estado que trabajen en temas de fiscalización ambiental ante las cuales pueda presentar denuncias ambientales?, si la respuesta es SI, mencionar.
- ⇒ ¿Ha recibido capacitación sobre denuncias ambientales?, si la respuesta es SI, mencionar de qué institución u organización recibió la capacitación.

- ⇒ ¿Participa Usted en alguna instancia de discusión sobre la problemática ambiental?, si la respuesta es SI, mencionar en qué instancia.
- ⇒ ¿Alguna vez denuncio sobre algún problema ambiental?, si la respuesta es SI, menciona en dónde denunció y por qué.

### **8.2.2. DESARROLLO DE ENCUESTA:**

Para el desarrollo de las encuestas, se determinaron los sectores:

- ⇒ Sector 1: Casco urbano y expansión urbana de la ciudad de Pucallpa, que involucra los distritos de Callería, Yarinacocha y Manantay.
- ⇒ Sector 2: Ambos márgenes de la Carretera Federico Basadre, que involucra los distritos de Campo Verde, Nueva Requena, Irazola, Curimaná, Von Humboldt, Huipoca, Padre Abad y Boquerón.
- Sector 3: Casco urbano y expansión urbana de la ciudad de Atalaya, que involucra el distrito de Raimondi.

### 8.2.3. RESULTADOS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS:

#### SECTOR 1:

**Casco urbano y expansión urbana de la ciudad de Pucallpa, que involucra los distritos de Callería, Yarinacocha y Manantay.**

Para el desarrollo de las encuestas en el Sector 1, participaron la población en general de la ciudad de Pucallpa, Municipios (Callería y Manantay), Empresas (Emapacopsa, Electro Ucayali), ONG (Aider, Ecoproduct), UOFA (GERFFS), Sociedad Civil Organizada (SUT-GRU, Organización Juvenil de Ucayali, Jóvenes Parlamentarios), Organización Indígena (ORNAU), entre otros.

**Tabla 2.** Resumen y análisis de las encuestas realizadas en el Sector 1.

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
PREGUNTA 1	¿Sabe usted que es la contaminación ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	16	2	La gran mayoría de las personas encuestadas si tienen conocimiento sobre contaminación ambiental.
PREGUNTA 2	¿Sabe usted que es un problema ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	16	2	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que sí tienen conocimiento sobre problemas ambientales.
PREGUNTA 3	¿Tiene usted conocimiento sobre los problemas ambientales existentes en su localidad y cuáles son?	14	4	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que sí tienen conocimiento sobre problemas ambientales existentes en su localidad y, solo algunos desconocían cuales eran los problemas ambientales.
PREGUNTA 4	¿Sabe usted que es un delito ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	14	4	14 personas encuestadas respondieron que sí tienen conocimiento sobre delitos ambientales, solo cuatro personas desconocen el tema (estas respuestas corresponden a personas naturales del distrito de Callería, el otro pertenece al a un servidor de la GERFFS y el último corresponde a una organización indígena).

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
PREGUNTA 5	¿Sabe usted como realizar una denuncia ambiental en su localidad?, si es la respuesta es SI, describir.	10	8	La mayoría de los encuestados, respondieron que sí tienen conocimiento sobre cómo realizar una denuncia ambiental en su localidad, cabe mencionar que casi la mitad desconoce el tema, por lo tanto, este sería un punto a fortalecer mediante las capacitaciones.
PREGUNTA 6	¿Cuáles son las actitudes de la ciudadanía de su localidad frente al ejercicio de presentar una denuncia ambiental?			Las respuestas son muy diversas, pero la gran mayoría indican el desconocimiento de las actitudes que adoptan las personas de su localidad frente al ejercicio de presentar denuncias ambientales.
PREGUNTA 7	¿Cuál es su percepción sobre las fortalezas y debilidades del marco jurídico de protección ambiental existente?			Las respuestas son muy diversas, como fortaleza mencionan el marco jurídico, pero como debilidad es que desconocen la aplicación de este mismo marco jurídico.
PREGUNTA 8	¿Tiene Conocimiento sobre las instituciones del Estado que trabajen en temas de fiscalización ambiental ante las cuales pueda presentar denuncias ambientales?, si la respuesta es SI, mencionar.	17	1	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que tienen conocimiento sobre las instituciones del Estado que trabajan en temas de fiscalización ambiental, ante las cuales pueda presentar denuncias ambientales, entre ellas mencionan a la OEFA, Municipalidades, y algunos UOFAS.
PREGUNTA 9	¿Ha recibido capacitación sobre denuncias ambientales?, si la respuesta es SI, mencionar de qué institución u organización recibió la capacitación.	4	14	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que no han recibido capacitación sobre el tema de denuncias ambientales, esto incluye a los representantes de los municipios distritales, público en general, ONG y, demás encuestados. Particularmente, este punto es clave a fin de fortalecer el tema de denuncias ambientales con las instituciones y público general.

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
PREGUNTA 10	¿Participa Usted en alguna instancia de discusión sobre la problemática ambiental?, si la respuesta es SI, mencionar en qué instancia.	4	14	La gran mayoría de personas encuestadas respondieron que no participan en alguna instancia de discusión sobre la problemática ambiental, y los que si participan, por lo general, lo hacen en la CAM de su municipio, que cuentan con un área de medio ambiente.
PREGUNTA 11	¿Alguna vez denuncio sobre algún problema ambiental?, si la respuesta es SI, menciona en dónde denunció y por qué.	1	17	La mayoría de los encuestados indican no haber denunciado ningún problema ambiental, solo un encuestado hizo una denuncia sobre el desvío de un caño natural en la municipalidad distrital de su jurisdicción.

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 2, desde la pregunta 5 hasta la pregunta 7 y desde la pregunta 9 hasta la pregunta 11, nos demuestra que existe mucho desconocimiento sobre denuncias ambientales, ante lo cual se requiere realizar fortalecimiento en estos temas, mediante capacitaciones y difusión en medios locales y regionales. (ANEXO N° 05)

## SECTOR 2:

**Ambos márgenes de la Carretera Federico Basadre, que involucra los distritos de Campo Verde, Nueva Requena, Irazola, Curimaná, Von Humboldt, Huipoca, Padre Abad y Boquerón.**

Para el desarrollo de las encuestas en el Sector 2, participaron la población asentada en el eje de la Carretera Federico Basadre, Municipios (Campo Verde, Nueva Requena, Irazola, Curimaná, Von Humboldt, Huipoca, Padre Abad y

Boquerón), Juzgados de Paz, Instituciones (INIA, SENASA, SUPREFACTURA), Organizaciones de Productores Agrarios, entre otros.

**Tabla 3.** Resumen y análisis de las encuestas realizadas en el Sector 2.

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
PREGUNTA 1	¿Sabe usted que es la contaminación ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	21	0	Todas las personas encuestadas respondieron que si tienen conocimiento sobre contaminación ambiental.
PREGUNTA 2	¿Sabe usted que es un problema ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	21	0	Todas las personas encuestadas respondieron que si tienen conocimiento sobre problemas ambientales.
PREGUNTA 3	¿Tiene usted conocimiento sobre los problemas ambientales existentes en su localidad y cuáles son?	20	1	Casi Todas las personas encuestadas respondieron que si tienen conocimiento sobre problemas ambientales existentes en su localidad.
PREGUNTA 4	¿Sabe usted que es un delito ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	18	3	18 personas encuestadas respondieron que sí tienen conocimiento sobre si sabe que es un delito ambiental y, solo 3 desconocen el tema, estas respuestas corresponden a una persona natural del distrito de Padre Abad y la otra persona pertenece a un servidor de una municipalidad recién creada.
PREGUNTA 5	¿Sabe usted como realizar una denuncia ambiental en su localidad?, si es la respuesta es SI, describir.	10	11	Un poco más de la mitad de los encuestados. respondieron que sí tienen conocimiento de cómo realizar una denuncia ambiental en su localidad, cabe mencionar que este sería un punto a fortalecer mediante las capacitaciones.
PREGUNTA 6	¿Cuáles son las actitudes de la ciudadanía de su localidad frente al ejercicio de			Las respuestas son muy diversas, pero la gran mayoría muestra cierto desconocimiento sobre cómo realizar denuncias ambientales.

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
	presentar una denuncia ambiental?			
PREGUNTA 7	¿Cuál es su percepción sobre las fortalezas y debilidades del marco jurídico de protección ambiental existente?			Las respuestas son muy diversas, algunos indican cierto desconocimiento del marco jurídico vigente, poca difusión del marco jurídico, algunos indican que estas leyes son buenas y otros indican que son muy burocráticas.
PREGUNTA 8	¿Tiene Conocimiento sobre las instituciones del Estado que trabajen en temas de fiscalización ambiental ante las cuales pueda presentar denuncias ambientales?, si la respuesta es SI, mencionar.	17	4	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que sí tienen conocimiento sobre las instituciones del Estado que trabajan en temas de fiscalización ambiental, ante las cuales puedan presentar denuncias ambientales; solo 3 personas desconocen sobre las instituciones que trabajan en temas de fiscalización ambiental (1 pertenece al público en general, 1 corresponde a un servidor municipal de un distrito recién creado y 1 pertenece a un comité de productores de palma aceitera).
PREGUNTA 9	¿Ha recibido capacitación sobre denuncias ambientales?, si la respuesta es SI, mencionar de qué institución u organización recibió la capacitación.	3	18	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que no han recibido capacitación sobre el tema de denuncias ambientales, esto incluye a los representantes de los municipios distritales, público en general; solo algunos distritos antiguos han recibido capacitaciones de instituciones como la OEFA, DREM, SERFOR. Particularmente, este punto es clave a fin fortalecer el tema de denuncias ambientales con las instituciones y público general.
PREGUNTA 10	¿Participa Usted en alguna instancia de discusión sobre la problemática ambiental?, si la respuesta es SI, mencionar en qué instancia.	6	15	La gran mayoría de personas encuestadas respondieron que no participan en alguna instancia de discusión sobre la problemática ambiental, y los que si participan por lo general participan en la CAM de su municipio, en las cuales cuentan con un área de medio ambiente.
PREGUNTA 11	¿Alguna vez denuncio sobre algún problema ambiental?, si la respuesta es SI,	6	15	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que no realizaron denuncia sobre algún problema ambiental, sin embargo, menos de la mitad indican que sí realizaron las denuncias ambientales por temas de contaminación por las

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
	menciona en dónde denunció y por qué.			empresas que están funcionando cerca de la ciudad, como es el caso de los molinos de arroz, aserraderos, en algunos casos minería ilegal y contaminación por aguas residuales en los ríos.

**Fuente:** Elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 3, desde la pregunta 5 hasta la pregunta 7 y desde la pregunta 9 hasta la pregunta 11, nos demuestra que existe mucho desconocimiento sobre denuncias ambientales, ante lo cual se requiere realizar fortalecimiento en estos temas, mediante capacitaciones y difusión en medios locales y regionales. **(ANEXO N° 06)**

### SECTOR 3:

#### **Casco urbano y expansión urbana de la ciudad de Atalaya, que involucra el distrito de Raimondi.**

Para el desarrollo de las encuestas en el Sector 3, participaron la población, organizaciones indígenas, UGEL, Oficina Agraria, Administración de la Reserva Comunal El Sira, Gerencia Territorial de Atalaya, entre otros.

**Tabla 4.** Resumen y análisis de las encuestas realizadas en el Sector 3.

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
PREGUNTA 1	¿Sabe usted que es la contaminación ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	17	3	La mayoría de personas respondieron que sí tienen conocimiento sobre contaminación ambiental a excepción de 3 personas, los cuales pertenecen a organización de pueblos indígenas.

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
PREGUNTA 2	¿Sabe usted que es un problema ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	15	5	La mayoría de personas respondieron que sí tienen conocimiento sobre problemas ambientales, pero en realidad las respuestas son poco acertadas.
PREGUNTA 3	¿Tiene usted conocimiento sobre los problemas ambientales existentes en su localidad y cuáles son?	14	6	La mayoría de las personas que si respondieron que si tienen conocimiento sobre problemas ambientales existentes en su localidad, sin embargo algunas personas no tienen conocimiento sobre los problemas ambientales de su localidad, los problemas identificados son: deforestación por tala ilegal, agricultura migratoria, contaminación de agua y suelo con residuos sólidos y efluentes.
PREGUNTA 4	¿Sabe usted que es un delito ambiental?, si la respuesta es SI, definir.	11	9	11 personas encuestadas respondieron que sí tienen conocimiento sobre si saben usted que es un delito ambiental, solo 9 desconocen el tema, lo cual se pudo observar en los representantes de las organizaciones.
PREGUNTA 5	¿Sabe usted como realizar una denuncia ambiental en su localidad?, si es la respuesta es SI, describir.	5	15	Un poco más de la mitad de los encuestados. respondieron que sí tienen conocimiento de como realizar una denuncia ambiental en su localidad, cabe mencionar que este sería un punto a fortalecer mediante las capacitaciones.
PREGUNTA 6	¿Cuáles son las actitudes de la ciudadanía de su localidad frente al ejercicio de presentar una denuncia ambiental?			Las respuestas son muy diversas, pero la gran mayoría muestran cierto desconocimiento para la realización de denuncias ambientales.
PREGUNTA 7	¿Cuál es su percepción sobre las fortalezas y debilidades del marco jurídico de protección ambiental existente?			Las respuestas son muy diversas, algunos manifiestan cierto desconocimiento del marco jurídico, poca difusión del marco jurídico por parte de las autoridades.
PREGUNTA 8	¿Tiene Conocimiento sobre las instituciones del Estado que trabajen en temas de fiscalización ambiental ante las cuales pueda presentar	9	11	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que no tienen conocimiento sobre las instituciones del Estado que trabajen en temas de fiscalización ambiental ante las cuales pueda presentar denuncias ambientales, solo 9 personas conocen sobre las instituciones que trabajan en tema de fiscalización ambiental pertenecen.

Nº	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
	denuncias ambientales?, si la respuesta es SI, mencionar.			
PREGUNTA 9	¿Ha recibido capacitación sobre denuncias ambientales?, si la respuesta es SI, mencionar de qué institución u organización recibió la capacitación.	2	18	La gran mayoría de las personas encuestadas respondieron que no han recibido capacitación sobre el tema de denuncias ambientales, esto incluye a los representantes de los municipios distritales, público en general, solo algunos han recibido las capacitaciones de instituciones como la OEFA, DREM, SERFOR, particularmente, este punto es clave a fin fortalecer el tema de denuncias ambientales con las instituciones y público general.
PREGUNTA 10	¿Participa Usted en alguna instancia de discusión sobre la problemática ambiental?, si la respuesta es SI, mencionar en qué instancia.	0	20	El 100 % de las personas encuestadas respondieron que no participan en alguna instancia de discusión sobre la problemática ambiental.
PREGUNTA 11	¿Alguna vez denuncio sobre algún problema ambiental?, si la respuesta es SI, menciona en dónde denunció y por qué.	1	19	El 95 % de las personas encuestadas respondieron que no realizaron denuncia sobre algún problema ambiental, solo una persona realizó una denuncia ambiental ante la FEMA y OSINFOR

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 4, desde la pregunta 4 hasta la pregunta 11, nos demuestra que existe mucho desconocimiento sobre denuncias ambientales, ante lo cual se requiere realizar fortalecimiento en estos temas, mediante capacitaciones y difusión en medios locales y regionales. (ANEXO N° 07)

### 8.3. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SIREDA).

El Gobierno Regional de Ucayali (GRU), a través de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, cuenta con el Reglamento para la Atención a Denuncias Ambientales, que fue aprobado el 30 de octubre del 2018, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 753-2024-GRU-GR, cuyo fin es regular el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante el Gobierno Regional en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), la cual es supervisada por la OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), adscrito al Ministerio del Ambiente – MINAM.

El Reglamento para Atención a Denuncias Ambientales del GRU, consta de III Títulos, 23 Artículos y Cuatro disposiciones Complementarias; cuyo objeto regula el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante el Gobierno Regional de Ucayali – GOREU, en su calidad de entidad de fiscalización ambiental, siendo el mismo competente para recibir, tramitar y dar atención a las referidas denuncias. **(ANEXO N° 09)**

Este reglamento es de uso y atención obligatoria de las Unidades Orgánicas de Fiscalización Ambiental (UOFA) y de todas las entidades públicas, cuyas actividades estén articuladas a la gestión ambiental.

De esta manera, desde el 2018, el Gobierno Regional de Ucayali, cuenta con cinco (05) direcciones que tienen funciones de fiscalización ambiental y, que han venido implementando de manera gradual, la atención de denuncias; estas entidades son:

1. Dirección Regional de Energía y Minas – Ucayali (DREM), para el sector energía y minas.
2. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Ucayali (DESA), para el sector salud.
3. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali (DIRCETUR), para el sector turismo.
4. Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GERFFS), sector forestal y fauna silvestre.
5. Dirección Regional de la Producción Ucayali (DIREPRO), para el sector de pesca y acuicultura.

Ante la necesidad de contar con un módulo de atención de denuncias ambientales, la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), a través de su Dirección de Gestión Ambiental (DGA), inició los trámites para su implementación, mediante INFORME N° 011-2019-GRU-ARAU-DGA/MMMG, de fecha 27 de junio de 2019; el cual, plantea el diseño e implementación del citado módulo en la página web del gobierno regional. Este pedido fue avalado por el Director de Gestión Ambiental, Ing. Cristohper Daniel Prudencio Torres, mediante INFORME N° 247-2019-GRU-ARAU-DGA/CDTP, de fecha 27 de junio de 2019. Finalmente, el Director Ejecutivo de la ARAU, Ing. Noe Klever Guadalupe Baylón, mediante OFICIO N° 849-2019-GRU-GGR-ARAU, de fecha 28 de junio de 2019, solicita el DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE DENUNCIAS AMBIENTALES, a la Oficina de Tecnologías de la Información del GRU, con la finalidad de brindar una herramienta tecnológica que sea más accesible a la población, en el cual podrán registrar sus denuncias ambientales de una forma práctica e interactiva, así como

subir los documentos sustentatorios y, a la vez, generar un acercamiento entre los distintos sectores intervenientes en el tema ambiental con la población. **(ANEXO N° 10)**

*Sin embargo, el expediente no fue atendido por la Oficina de Tecnologías de la Información del GRU.*

Es por ello que, en el año 2021, la Dirección de Gestión Ambiental, mediante INFORME N° 013-2021-GRU-ARAU-DGA/CDPT, de fecha 11 de enero de 2021, **REMITE PROPUESTA DE “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN REGIONAL PARA ATENDER DENUNCIAS AMBIENTALES – SIREDA EN LA REGIÓN UCAYALI”**, adjuntando el INFORME N° 004-2021-GRU-ARAU/DGA/KAQR, de fecha 08 de enero de 2021; en el cual, se presenta una propuesta innovadora que permita a los diversos entes involucrados en fiscalización ambiental, realizar el procesamiento de denuncias o solicitudes de la ciudadanía con respecto a delitos y/o situaciones que involucren las leyes de protección ambiental de la región y que la aplicación permita realizar seguimientos a las peticiones realizadas por los usuarios de la plataforma a través de la misma. En ese sentido, el Director Ejecutivo de la ARAU, avala la propuesta y diseño y, solicita la implementación y creación del mismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información del GRU, mediante OFICIO N° 036-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 12 de enero de 2021. **(ANEXO N° 11)**

*Este expediente técnico tampoco fue atendido por la Oficina de Tecnologías de la Información del GRU.*

Por otro lado, la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, a través de su Dirección de Gestión Ambiental y, con apoyo de su Unidad Formuladora (UF), estructuraron una propuesta de inversión, que culminó con la aprobación del **PERFIL del Proyecto de Inversión Pública (PIP): “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN LAS 4 PROVINCIAS**

**DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2494897, el 21**

de agosto de 2020, con un presupuesto de S/ 16,161,567.00 y una duración de 4 años; en el cual, de acuerdo a su resumen ejecutivo

**(ANEXO N° 12)**, contempla los siguientes componentes y actividades:

❖ **COMPONENTE 1: INFORMACIÓN AMBIENTAL DISPONIBLE EN EL SIAR.**

- ⇒ Actividad 1.1.- Construcción de garaje.
- ⇒ Actividad 1.2.- Construcción de la Oficina Técnica Gestión Ambiental y de la Oficina Técnica Información Ambiental.
- ⇒ Actividad 1.3.- Atención al Ciudadano.

❖ **COMPONENTE 2: FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OPERANDO.**

- ⇒ Actividad 2.1.- Unidad móvil de monitoreo, adquisición de camioneta, adquisición de motos, adquisición de bote motor y accesorios.
- ⇒ Actividad 2.2.- Adquisición de equipos de monitoreo, certificación y capacitación para equipos de monitoreo.
- ⇒ Actividad 2.3.- Equipos informáticos de oficina, software especializado, sistema modular en línea.
- ⇒ Actividad 2.4.- Equipos para educación ambiental, equipos y servicios para difusión ambiental.

❖ **COMPONENTE 3: CERTIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO.**

- ⇒ Actividad 3.1.- Asistencia Técnica en gestión ambiental.
- ⇒ Actividad 3.2.- Programa de formación de evaluadores, talleres de gestión ambiental.
- ⇒ Actividad 3.3.- Difusión de servicios de gestión ambiental.

❖ **COMPONENTE 4: ÁREAS DE CONSERVACIÓN GESTIONADAS.**

- ⇒ Actividad 4.1 Diseño de la plataforma SIRECU, implementación del SIRECU, sistema del control y vigilancia en ACR, implementación de planes de vida.
- ⇒ Actividad 4.2.- Difusión de los instrumentos de gestión ambiental.

Como se puede entender, en el Proyecto de Inversión Pública (PIP): “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2494897, se busca atender las demandas de la región Ucayali y optimizar los servicios ambientales, en cuanto a fiscalización ambiental se refiere. Por lo tanto, en la elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto, se estará diseñando e implementando la nueva Plataforma del SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL PARA DENUNCIAS AMBIENTALES (SIREDA), ya que dicho expediente técnico se encuentra siendo elaborado actualmente, por el Consorcio Consultor Ambiental, conforme al Contrato de Servicio N° 033-2022-GRU-GGR de fecha 14 de octubre del 2022, por el monto de S/. 260,000.00. (**ANEXO N° 13**); cuyo SEGUNDO ENTREGABLE, fue presentado mediante CARTA N° 032-2024-CA, de fecha 19 de julio de 2024 (**ANEXO N° 14**), y actualmente se encuentra en proceso de evaluación por el personal técnico de la Dirección de Gestión Ambiental y de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la ARAU

De este modo, se busca también, brindar atención al OFICIO N° 021-2023-CG/ADES CRME UCAYALI; en el cual, la Contraloría General de la República recomienda: *Recomendación N° 11: La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU) deberá contar con un registro de atención de denuncias institucionalizado y de aplicabilidad por los directos operadores, así como difundir la aplicación y el alcance del Reglamento para la Atención a Denuncias Ambientales a las direcciones regionales (Energía. y Minas, de*

*Producción, Comercio Exterior y Turismo) y la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre órganos encargados de la fiscalización ambiental.*

**8.4. REGISTRO DE DENUNCIAS PRESENTADOS AL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES.**

El Gobierno Regional de Ucayali (GRU), a través de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, solicitó anualmente a las Unidades Orgánicas de Fiscalización Ambiental (UOFA) el **REPORTE ANUAL DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES**, dando cumplimiento a sus funciones y competencias.

**8.4.1. AÑO 2019:**

La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 004-2020-GRU-GGR-ARAU, de fecha 16 de enero de 2020, solicita informe de registro de atención a denuncias ambientales a las OUFA de la región Ucayali, correspondiente al año 2019; de las cuales, respondieron las siguientes entidades fiscalizadoras:

1. Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GERFFS), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 153-2020-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 24 de enero de 2020, adjuntando el INFORME N° 002-2020-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-OTI/FNL, de fecha 21 de enero de 2020, el cual indica que, en el año 2019, la GERFFS ha registrado setenta y cuatro (74) denuncias en su mayoría por tala ilegal, atendiendo todas en su totalidad.

2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali (DIRCETUR), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 114-2020-GRU-DIRCETUR, de fecha 31 de enero de 2020, adjuntando el INFORME N° 028-2020-GRU-DIRCETUR-DT, de fecha 29 de enero 2020 y, el INFORME N° 011-2020-GRU-DIRCETUR-DT-CRB, de fecha 27 de enero de 2020, los cuales indican que, en el año 2019, la DIRCETUR ha registrado una (01) denuncia por contaminación de suelo, que fue debidamente atendiendo.
3. Dirección Regional de la Producción Ucayali (DIREPRO), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 082-2020-GRU-DIREPRO, de fecha 07 de febrero de 2020, adjuntando el INFORME N° 010-2020-GRU-DIREPRO-DP/LAGU, de fecha 06 de febrero 2020 y, el INFORME N° 006-2020-GRU-DIREPRO-DP-PI-SCVPA/CAVC, de fecha 26 de setiembre de 2019, los cuales indican que, en el año 2019, la DIREPRO ha registrado una (01) denuncia por pesca con productos tóxicos, que fue debidamente atendiendo.

De manera que, en el año 2019, solo tres (03) UOFA, remitieron a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), el registro de atención a denuncias ambientales, siendo la GERFFS, la entidad con mayor registro de denuncias en ese año. **(ANEXO N° 15)**

#### **8.4.2. AÑO 2020:**

La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-GRU-GGR-ARAU, de fecha

12 de enero de 2021, solicita informe de registro de atención a denuncias ambientales a las OUFA de la región Ucayali, correspondiente al año 2020; de las cuales, respondieron las siguientes entidades fiscalizadoras:

1. Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GERFFS), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 130-2021-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 22 de enero de 2021, adjuntando el INFORME N° 005-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-OTI/FNL, de fecha 20 de enero de 2021, el cual indica que, en el año 2020, la GERFFS ha registrado sesenta y dos (62) denuncias en su mayoría por tala ilegal, atendiendo todas en su totalidad.
2. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Ucayali (DESA), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 022-2021-GOREU/DIRESA/DESA/UEPA, de fecha 27 de enero de 2021, adjuntando el INFORME N° 001-2021-G.R-UCAYALI/DIRESA/DESA-UEPA, de fecha 26 de enero 2021, en el cual indica que, en el año 2020, la DESA no ha registrado ninguna denuncia ambiental.
3. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali (DIRCETUR), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 123-2021-GRU-DIRCETUR, de fecha 10 de febrero de 2021, adjuntando el INFORME N° 010-2021-GRU-DIRCETUR-AL, de fecha 09 de febrero 2021, el cual indica que, en el año 2020, la DIRCETUR no ha registrado ninguna denuncia ambiental.

De manera que, en el año 2020, solo tres (03) UOFA, remitieron a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), el registro de atención a denuncias ambientales, siendo la

GERFFS, la entidad con mayor registro de denuncias en ese año. **(ANEXO N° 16)**

#### **8.4.3. AÑO 2021:**

La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 012-2022-GRU-GGR-ARAU, de fecha 16 de febrero de 2022, solicita informe de registro de atención a denuncias ambientales a las OUFA de la región Ucayali, correspondiente al año 2021; de las cuales, respondieron las siguientes entidades fiscalizadoras:

1. Dirección Regional de Energía y Minas – Ucayali (DREM), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 00111-2022-GRU-GRDE-DREM, de fecha 25 de febrero de 2022, adjuntando el INFORME N° 029-2022-GRU-GRDE-DREM-UT/APVM, de fecha 23 de febrero de 2022, el cual indica que, en el año 2021, la DREM no ha registrado ninguna denuncia ambiental.
2. Dirección Regional de la Producción Ucayali (DIREPRO), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 222-2022-GRU-DIREPRO, de fecha 16 de marzo de 2022, adjuntando el INFORME N° 339-2022-GRU-DIREPRO-DP, de fecha 15 de marzo 2022, el cual indica que, en el año 2021, la DIREPRO no ha registrado ninguna denuncia ambiental.
3. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Ucayali (DESA), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 476-2022-GRU/DIRESA/DESA, de fecha 12 de mayo de 2022, adjuntando el INFORME N° 073-2022/GRU/DIRESA/DESA/USO/JOLH, de fecha 03 de

marzo 2022, en el cual indica que, en el año 2021, la DESA no ha registrado ninguna denuncia ambiental.

De manera que, en el año 2021, solo tres (03) UOFA, remitieron a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), el registro de atención a denuncias ambientales, indicando que no se registró ninguna denuncia ambiental. **(ANEXO N° 17)**

#### **8.4.4. AÑO 2022:**

La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 087-2023-GRU-GGR-ARAU, de fecha 10 de noviembre de 2023, solicita informe de registro de atención a denuncias ambientales a las OUFA de la región Ucayali, correspondiente al año 2022; de las cuales, respondieron las siguientes entidades fiscalizadoras:

1. Dirección Regional de Energía y Minas – Ucayali (DREM), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 01233-2023-GRU-GRDE-DREM, de fecha 16 de noviembre de 2023, adjuntando el INFORME N° 092-2023-GRU-GRDE-DREM-UT/APVM, de fecha 16 de noviembre de 2023, el cual indica que, en el año 2022, la DREM no ha registrado ninguna denuncia ambiental.
2. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Ucayali (DESA), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 1294-2023-GRU/DIRESA/DESA/USO, de fecha 20 de noviembre de 2023, adjuntando el INFORME N° 173-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGVF, de fecha 17 de noviembre 2023, en el cual indica que, en el año 2022, la DESA no ha registrado ninguna denuncia ambiental.

3. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali (DIRCETUR), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 532-2023-GRU-DIRCETUR, de fecha 21 de noviembre de 2023, adjuntando el INFORME N° 0117-2023-GRU-DIRCETUR-DITUR-CRB, de fecha 20 de noviembre 2023, el cual indica que, en el año 2022, la DIRCETUR no ha registrado ninguna denuncia ambiental.
4. Dirección Regional de la Producción Ucayali (DIREPRO), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 1092-2023-GRU-DIREPRO, de fecha 23 de noviembre de 2023, adjuntando el INFORME N° 1084-2023-GRU-DIREPRO-DP, de fecha 22 de noviembre 2023 y, el INFORME N° 083-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en los cuales indican que, en el año 2022, la DIREPRO no ha registrado ninguna denuncia ambiental.
5. Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GERFFS), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 5857-2023-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 29 de noviembre de 2023, adjuntando el INFORME N° 224-2023-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-OTI/ADSA, de fecha 21 de noviembre de 2023, el cual indica que, en el año 2022, la GERFFS ha registrado noventa y seis (96) denuncias en su mayoría por tala ilegal, cambio de uso, desbosque, entre otros y, que además, en su momento indicaron que, del total de denuncias ambientales registradas, cuarenta y seis (46) han sido atendidas y cincuenta (50) están en trámite de atención.

De manera que, en el año 2022, las cinco (05) UOFA, remitieron a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

(ARAU), el registro de atención a denuncias ambientales, siendo la GERFFS, la entidad con mayor registro de denuncias en ese año. **(ANEXO N° 18)**

#### **8.4.5. AÑO 2023:**

La Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 0018-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 09 de febrero de 2024, solicita informe de registro de atención a denuncias ambientales a las OUFA de la región Ucayali, correspondiente al año 2023; de las cuales, respondieron las siguientes entidades fiscalizadoras:

1. Dirección Regional de Energía y Minas – Ucayali (DREM), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 00136-2024-GRU-GRDE-DREM, de fecha 21 de febrero de 2024, adjuntando el INFORME N° 036-2024-GRU-GRDE-DREM-AM-LBARR, de fecha 20 de febrero de 2024 y, el INFORME TÉCNICO N° 020-2024-GRU-GRDE-DREM-DRR, de fecha 20 de febrero de 2024, en los cuales indican que, en el año 2023, la DREM no ha registrado ninguna denuncia ambiental.
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali (DIRCETUR), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 108-2024-GRU-DIRCETUR-DR, de fecha 27 de febrero de 2024, adjuntando el INFORME N° 111-2024-GRU-DIRCETUR-DT, de fecha 26 de febrero de 2024, el cual indica que, en el año 2023, la DIRCETUR no ha registrado ninguna denuncia ambiental.
3. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Ucayali (DESA), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N°

- 122-2024-GRU-DIRESA-DG-DESA, de fecha 27 de febrero de 2024, en el cual indica que, en el año 2023, la DESA no ha registrado ninguna denuncia ambiental; por el contrario, ha recibido y atendido las diferentes solicitudes por parte del Ministerio Público en sus diferentes fiscalías para los acompañamientos y/o diligencias en operativos por presunta comisión del Delito Ambiental en sus diferentes modalidades.
4. Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GERFFS), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 1255-2024-GRU-GGR-GERFFS, de fecha 18 de marzo de 2024, adjuntando el INFORME N° 051-2024-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-OTI, de fecha 08 de marzo de 2024 y, el INFORME N°006-2024-OTI/JMVL, de fecha 08 de marzo de 2024, en los cuales indican que, en el año 2023, la GERFFS ha registrado cuarenta y ocho (48) denuncias en su mayoría por afectación a la cobertura boscosa, atendiendo todas en su totalidad.
5. Dirección Regional de la Producción Ucayali (DIREPRO), responde al citado oficio múltiple, mediante OFICIO N° 245-2024-GRU-DIREPRO, de fecha 21 de marzo de 2024, adjuntando el INFORME N° 394-2024-GRU-DIREPRO-DP, de fecha 20 de marzo 2024 y, el INFORME N° 024-2024-GRU-DIREPRO-DP/LAGU, de fecha 19 de marzo de 2024, en los cuales indican que, en el año 2023, la DIREPRO ha registrado dos (02) denuncias por extracción del recurso paiche y por pesca indiscriminada, atendiendo todas en su totalidad.

De manera que, en el año 2023, las cinco (05) UOFA, remitieron a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

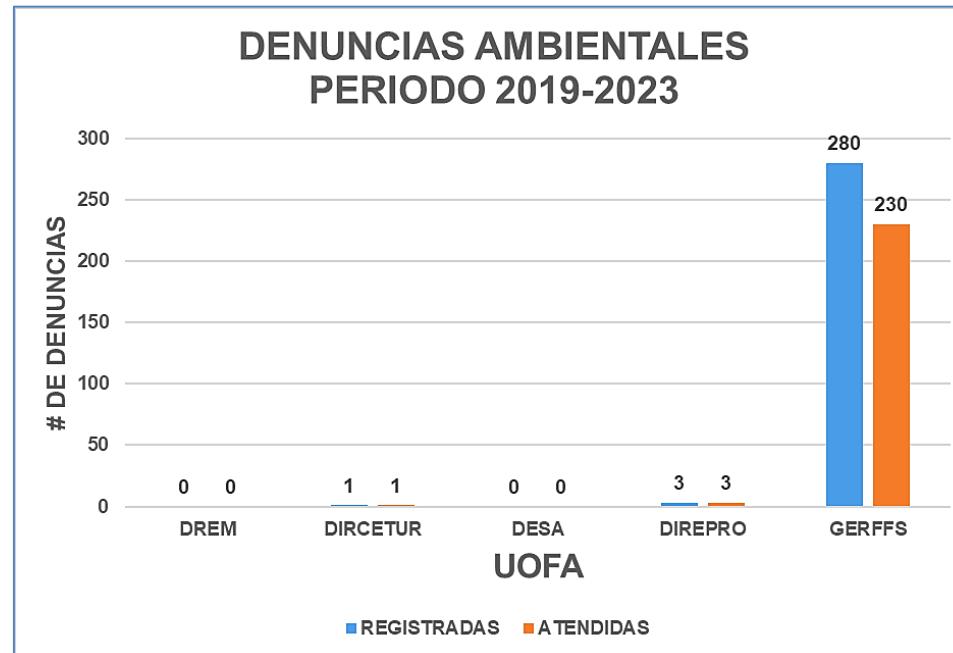
(ARAU), el registro de atención a denuncias ambientales, siendo la GERFFS, la entidad con mayor registro de denuncias en ese año. **(ANEXO N° 23)**

Extrayendo los datos de los informes y oficios presentados por las UOFA, a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, durante el Periodo 2019-2023, se obtiene el siguiente cuadro:

**Tabla 5.** Denuncias ambientales registradas y atendidas por las UOFA, durante el periodo 2019-2024.

UOFA	DENUNCIAS AMBIENTALES											
	2019		2020		2021		2022		2023		2024	
	REGISTRADAS	ATENDIDOS	REGISTRADAS	ATENDIDOS	REGISTRADAS	ATENDIDOS	REGISTRADAS	ATENDIDOS	REGISTRADAS	ATENDIDOS	REGISTRADAS	ATENDIDAS
DREM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
DIRCETUR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DESA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DIREPRO	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1
GERFFS	74	74	62	62	0	0	96	46	48	48	97	69
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>46</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>72</b>

**Gráfico 1.** Reporte de Denuncias Ambientales, periodo 2019-2023.



- ❖ Como se observa en el Gráfico 1, la GERFFS es la UOFA que más denuncias ambientales ha registrado y atendido durante el periodo 2019-2023, haciendo un total de 280 denuncias registradas y 230 atendidas.
- ❖ En la tabla 5, se observa que ninguna de las UOFA registraron denuncias ambientales en el año 2021.
- ❖ En el Gráfico 1, se observa que la DREM y la DESA, son las únicas UOFA que no registraron ninguna denuncia ambiental durante el periodo 2019-2023-

#### **8.4.6. PROPUESTA DE FORMATOS PARA EL REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES:**

En el presente informe, se busca optimizar los recursos para agilizar el proceso de atención de denuncias ambientales en las Unidades Orgánicas de Fiscalización Ambiental; es por ello, que se plantea dos (02) formatos: el primero para la presentación de denuncias ambientales y, el segundo, para el registro de atención a denuncias ambientales.

A continuación, se presenta la imagen gráfica de la propuesta de formatos:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI				SERIE N°
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES				DENUNCIAS
<b>1. DATOS DEL DENUNCIANTE<sup>[1]</sup></b>				
Denuncia sin reserva de datos		Denuncia con reserva de datos		Dejar recibir las notificaciones vía correo electrónico
Denuncia anónima <sup>[2]</sup>				
Apellidos y Nombre(s) persona natural/Razón o denominación social/persona jurídica			DNI o C.I.(persona natural)/R.U.C.(persona jurídica)	
Representante o apoderado <sup>[3]</sup>				
DNI o C.I.				
Avenida/ Calle/Dirn/ Pasaje	Nº/Ofpto./Int./Ofc.	Grd./FPD/Alm/Anexo/ centro poblado	Derecho	
Referencia(s) indicar datos para mejor ubicación)				
Provincia	Departamento	Teléfono Fijo/celular	Correo electrónico	
<b>2. DATOS DEL DENUNCIADO</b>				
Apellido y Nombre(s) persona natural/Razón o denominación social/persona jurídica			D.N.I o C.I.(persona natural)/R.U.C.(persona jurídica)	
Provincia	Departamento	Teléfono Fijo/celular	Correo electrónico	
Mines	Industrias	Electricidad	Industria	
Agricultura	Desarrollo	Forestal	Comercio	
Infraestructura	Desarrollo	Telecomunicaciones	Transporte	
Pesquería	Construcción	Turismo	Residuos hospitalarios	
Pasajero Productor Minero		Productor Minero Artesanal		
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b>				
Lugar donde ocurrieron los hechos/indicar dirección exacta y brindar referencia para su mejor ubicación)				
Autoridad que considera competente para la atención de la presente denuncia:				
Indicar si los hechos descritos se encuentran en discusión en el Ministerio Público, Poder Judicial o el Tribunal Constitucional:				
Distrito	Provincia	Departamento		
Brive descripción de los hechos <sup>[4]</sup> indicar fecha, motivo, presunto daño ambiental sucedido, presuntos afectados)				
Componentes ambientales afectados				
Agua	Aire	Suelo	Flora	Fauna
Agentes contaminantes				
Residuos sólidos		Materiales Periódicos	Indicación en cuadro de	
Residuos Móviles		Claveles	Residuos Peligrosos Hospitalarios	
Emissions de gases y humos		Tierra	Claveles	
<b>4. EVIDENCIA DISPONIBLE</b>				
Adjunto algún documento o medio prudencial?			Si	No
Estereogramas	Retratos	Vídeos	Audios	
Mapas	Discos compactos	Fotografías	Fotos	
Imagenes			Nº folios:	
<b>5. DECLARACIÓN DE VERACIDAD</b>				
Declaro conocer que si evidenciaré que, la presente denuncia ambiental se sustenta en hechos o datos falsos o inexactos conocidos por mi persona, el GORE UCAYALI, podrá interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.				
NOTA IMPORTANTE: La denuncia maliciosa genera que el denunciante asuma los costos originados por las acciones de fiscalización que se hubieran realizado.				
Firma del denunciante		Huella digital del denunciante		
Fecha: ____/____/____		Lugar: _____		
De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Concepto Directivo N° 015-2014-DEFA/CID-Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-DEFA, modificadas por Resolución de Concepto Directivo N° 032-2015-DEFA/CID, el plazo para emitir la primera comunicación es de 30 días hábiles.				
Notas:				
[1] * Datos Obligatorios				
[2] Las denuncias anónimas/ en datos del denunciante) no generarán respuesta del GORE UCAYALI				
[3] Si el denunciante es más de una persona, puede señalarse un representante, debiendo indicar una sola dirección o correo electrónico.				
[4] El presente trámite es gratuito				

**Figura 2: FORMULARIO PDA. (ANEXO N° 20)**

 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI</b> FORMATO DE REGISTRO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES</p>								
Nº	FECHA DE INGRESO DENUNCIA	Nº REGISTRO	CÓDIGO DENUNCIA AMBIENTAL (1)	MOTIVO(S)	ACCIONES(S)	FECHA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Nº INFORME DE SUPERVISIÓN (4)	ESTADO DE LA DENUNCIA (5)
1	ENIRO							
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Notas:

1) Este código permitirá la identificación de la denuncia y de los actos posteriores que se realizan durante su tramitación. Dicho código deberá tener la siguiente nomenclatura DA N° xx-AÑO-Siglas de la Unidad Orgánica Competente.

2) Descripción de la presunta contaminación, infracción ambiental de componentes ambientales (agua, suelo, aire, flora y fauna silvestre).

3) Son las acciones realizadas por la unidad orgánica con competencia en fiscalización ambiental (supervisión, inspección, evaluación, monitoreo).

4) Son los informes que se realiza posterior a una supervisión, inspección, elaborados en función a las actas levantadas en campo.

5) Se consigna si la denuncia fue atendida, seguimiento, derivadas o archivados de ser el caso.

**Figura 3: FORMATO RADA. (ANEXO N° 21)**

## **IX. CONCLUSIONES**

- 9.1.** Se elaboró el listado de grupos y/o actores de interés, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil relacionados a temas ambientales, fortaleciendo de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con la vigilancia ambiental y las denuncias ambientales.
- 9.2.** Se diseñaron y ejecutaron las encuestas con los grupos o actores focales de interés; determinando que son escasos los conocimientos y concepciones sobre los problemas ambientales existentes en la región, mostrando la ciudadanía actitudes de desorientación frente al ejercicio de cómo presentar denuncias ambientales, así mismo, desconocen el marco jurídico de protección ambiental existente y vigente; también desconocen el procedimiento administrativo para la presentación de denuncias ambientales y cuáles son las instituciones del Estado que trabajen en temas de fiscalización ambiental.
- 9.3.** Se elaboró el diagnóstico situacional del Sistema Regional de Atención a Denuncias Ambientales (SIREDA), haciendo un recuento de los trámites que iniciaron su implementación, hasta el estado actual en que se encuentra, siendo ahora implementado en los componentes del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública (PIP): “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, con CUI N° 2494897.
- 9.4.** Se elaboró el registro de denuncias ambientales, presentados al Gobierno Regional de Ucayali posterior a la entrada en vigencia del Reglamento para la Atención a Denuncias Ambientales, es decir, por el Periodo 2019-2023, obteniendo el registro de 284 denuncias y la atención de 234 denuncias por parte de las UOFA, siendo la GERFFS,

la entidad con más denuncias ambientales atendidas en el referido periodo.

- 9.5.** Se presentó una propuesta de formatos para el registro de denuncias ambientales, con la finalidad de optimizar los recursos y agilizar de manera dinámica el proceso de atención de denuncias ambientales en las UOFA, presentando dos (02) formatos:
- ⇒ FORMULARIO PDA, para la presentación de denuncias ambientales.
  - ⇒ FORMATO RADA, para el registro de atención a denuncias ambientales.

## **X. RECOMENDACIONES**

- 10.1.** Al haber cumplido con las actividades encomendadas, se recomienda que, por su intermedio, se realicen los trámites correspondientes para el pago respectivo por los servicios prestados como Especialista Administrativo de Base de Datos para el “Servicio de Elaboración de Línea de Base sobre conocimiento, actitudes y prácticas de la ciudadanía relacionadas a denuncias ambientales, para realizar actividades en el marco de la categoría presupuestal – PP 0144: Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos”, de la Dirección de Gestión Ambiental, con respecto al Segundo Entregable, según ORDEN DE SERVICIO N° 7136 – 2024.

---

**Lic. Adm. EMELY NORELLA GUEVARA GREENWICH.**  
Especialista Administrativo de Base de Datos.  
Registro Único de Colegiación N° 12786

**XI. ANEXOS**

**11.1. ANEXO N° 01: DVD.**

**11.2. ANEXO N° 02: ICONOGRAFÍA DE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN EL SECTOR 1:**



**Figura 4:** Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Coronel Portillo.



**Figura 5:** Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Coronel Portillo.



**Figura 6:** Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad de Manantay.



**Figura 7:** Proyecto Incendio Forestales de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali.



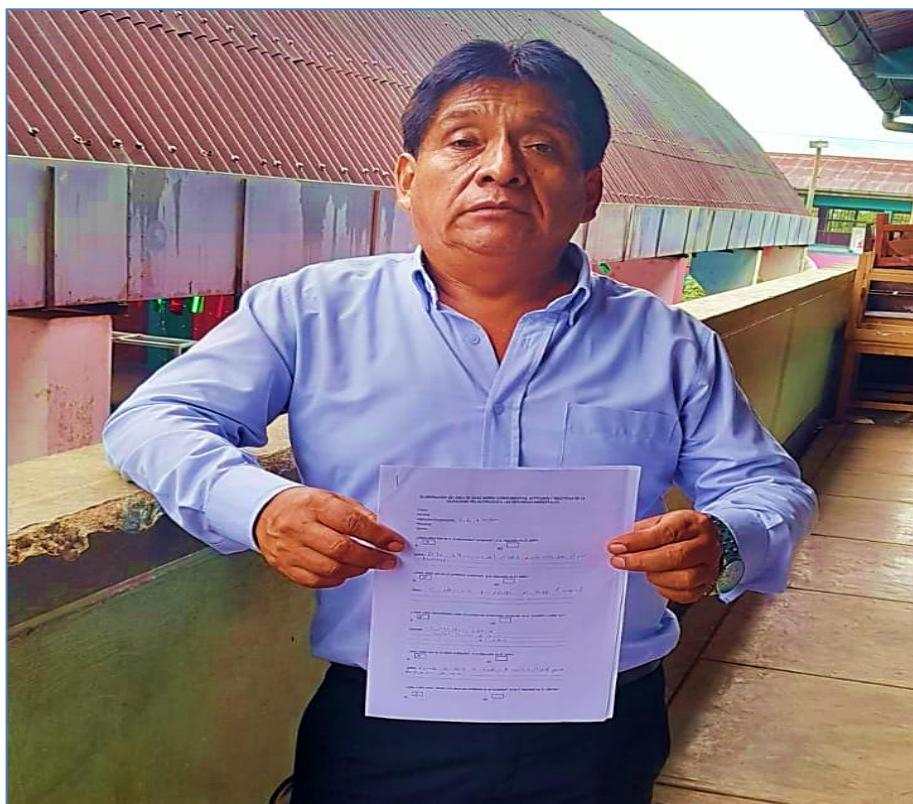
**Figura 8:** Oficina de Tala ilegal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali.



**Figura 9:** Sindicato Unitario de Trabajadores SUT – GRU.



**Figura 10:** Gerente de ECOPRODUCTS.



**Figura 11:** Sub Director de la I.E. Nuestra Señora de la Merced – Secundaria.

**11.3. ANEXO N° 03: ICONOGRAFÍA DE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN EL SECTOR 2:**



**Figura 12:** Subprefecto del distrito de Campo Verde.



**Figura 13:** Personal Técnico de COCEPU.



**Figura 14:** Personal Técnico de SENASA, Sede Campo Verde.



**Figura 15:** Personal Técnico de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.



**Figura 16:** Personal Técnico de la Oficina Agraria, Sede Campo Verde.



**Figura 17: Personal Técnico de la Municipalidad Distrital de Neshuya.**



**Figura 18: Juez de Paz del distrito de Neshuya.**



**Figura 19:** Personal Técnico del INIA, Sede Von Humboldt.



**Figura 20:** Juez de Paz del distrito de Von Humboldt.



**Figura 21:** Personal Técnico de la Municipalidad Distrital de Von Humboldt.



**Figura 22:** Personal Técnico de la Cooperativa Agrícola.



**Figura 23:** Personal Técnico de la Municipalidad Distrital de Huipoca.



**Figura 24:** Personal Técnico de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**11.4. ANEXO N° 04: ICONOGRAFÍA DE LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN EL SECTOR 3:**



**Figura 25:** Personal Técnico de la UGEL, Sede Raimondi.



**Figura 26:** Presidente de la Organización Indígena URPIA.



**Figura 27:** Secretaría de la Organización Indígena CORPIA.



**Figura 28:** Personal Técnico de la SOFSA, Sede Atalaya.



**Figura 29:** Personal Técnico de la Oficina Agraria de Atalaya.



**Figura 30:** Representante de la Asociación de Vendedores de Comida del Malecón de Atalaya.

**11.5. ANEXO N° 05: ENCUESTAS DEL SECTOR 1:**

**11.6. ANEXO N° 06: ENCUESTAS DEL SECTOR 2:**

**11.7. ANEXO N° 07: ENCUESTAS DEL SECTOR 3:**

**11.8. ANEXO N° 08: FORMATO DE ENCUESTA REALIZADA EN LOS SECTORES 1, 2 Y 3.**

**11.9. ANEXO N° 09: REGLAMENTO PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.**

**11.10. ANEXO N° 10: IMPLEMENTACIÓN SIREDA.**

- ⇒ **OFICIO N° 849-2019-GRU-GGR-ARAU.**
- ⇒ **INFORME N° 247-2019-GRU-ARAU-DGA/CDTP.**
- ⇒ **INFORME N° 011-2019-GRU-ARAU-DGA/MMMG.**

**11.11. ANEXO N° 11: IMPLEMENTACIÓN SIREDA.**

- ⇒ **OFICIO N° 036-2021-GRU-GGR-ARAU.**
- ⇒ **INFORME N° 013-2021-GRU-ARAU-DGA/CDPT.**
- ⇒ **INFORME N° 004-2021-GRU-ARAU/DGA/KAQR.**

**11.12. ANEXO N° 12: RESUMEN EJECUTIVO DEL PIP N° 2494897.**

**11.13. ANEXO N° 13: CONTRATO DE SERVICIO N° 033-2022-GRU-GGR  
DEL PIP N° 2494897.**

**11.14. ANEXO N° 14: CARTA N° 032-2024-CA, DEL PIP N° 2494897.**

**11.15. ANEXO N° 15: REGISTRO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES – AÑO 2019.**

**11.16. ANEXO N° 16: REGISTRO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES – AÑO 2020.**

**11.17. ANEXO N° 17: REGISTRO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES – AÑO 2021.**

**11.18. ANEXO N° 18: REGISTRO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES – AÑO 2022.**

**11.19. ANEXO N° 19: REGISTRO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS AMBIENTALES – AÑO 2023.**

**11.20. ANEXO N° 20: PROPUESTA DE FORMULARIO PDA  
(PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES.**

**11.21. ANEXO N° 21: PROPUESTA DE FORMATO RADA (REGISTRO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES.**

**11.22. ANEXO N° 22: PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE SOBRE CONOCIMIENTO, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS A LAS DENUNCIAS AMBIENTALES.**